



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C.

(Acuerdos PSAA16-10506 de 2016 y PSAA16-10512 de 2016
Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

13 JUL 2020

Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Radicación: 2018-00540

Toda vez que lo solicitado por el apoderado especial de la parte actora en escrito que antecede es procedente, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.**
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado. Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos.
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, a favor y a costa de la parte interesada, dejando las constancias de rigor.
4. Sin lugar a costas.
5. Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.
Bogotá, D.C. _____	
Por anotación en Estado No. <u>023</u> Fecha _____	
Fue notificado de auto anterior: <u>NR</u>	
Secretaria <u>Nathaly Rocío Pinzón Calderón</u>	

**Juzgado Trece (13) Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. _____

Por anotación en Estado No _____ de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaría: **Diana Maritza Ángel Mendoza.**